

RESOLUCIÓN Nº: 1603/12.-

Ramallo, 08 de noviembre de 2012

VISTO:

La necesidad de disponer de una dársena de estacionamiento frente a la Escuela Nº 7 y Jardín de Infantes Nº 909; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho establecimiento concurren gran cantidad de niños;

Que los mismos se encuentran emplazados sobre la ruta Provincial Nº 51, donde el tránsito es muy asiduo;

Que esto implica un incremento en el estacionamiento de automotores, bicicletas y ciclomotores;

Que el ordenamiento del tránsito y el estacionamiento es atribución del Honorable Concejo Deliberante, según lo dispuesto en el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", en concordancia con lo dispuesto en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ----- autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el uso del espacio público para la construcción de una dársena frente a la Escuela Nº 7 "República de Colombia" y Jardín de Infantes Nº 909.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----